CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Referencia CONP/2024/5536

Procedimiento Previo de necesidades contractuales

Asunto Servicio técnico para la redacción del proyecto SANEAMIENTO Y

ABASTECIMIENTO DE OCEÑO (PEÑAMELLERA ALTA)

Interesado

Unidad Responsable Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas

Referencia Externa

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE Servicio técnico para la redacción del proyecto SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE OCEÑO (PEÑAMELLERA ALTA)

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE PREVIO DE NECESIDADES

Nº expte.: CONP/2024/5536

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación del Servicio Técnico a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en las condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la elaboración del proyecto "SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE OCEÑO (PEÑAMELLERA ALTA)"

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación de la Consejería para el presente año aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2024.

3. LOTES

El proyecto objeto del contrato constituye una unidad funcional en sí mismo.

Las diferentes partes del proyecto no permiten su ejecución separada; es decir, cada concepto en el que se ha dividido precisa del anterior, de su correcta ejecución y de su finalización. En caso contrario no es posible avanzar con el desarrollo de los trabajos.

Los trabajos correspondientes a la toma de datos, estudios previos y trabajos de campo deben orientarse hacia los aspectos que son necesarios a tener en cuenta para el desarrollo de los estudios posteriores, por lo que han de estar coordinados por un único consultor.

Por ejemplo, el equipo encargado de estudiar el análisis de los datos recopilados es quien debe definir el diagnostico de la situación actual para poder determinar las opciones válidas.





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

A la vista de lo anterior, la existencia de una pluralidad de contratistas para la ejecución del estudio objeto del contrato, pone en riesgo la culminación del trabajo en el caso de que sea necesario resolver uno de los contratos derivado de los lotes.

4. CODIFICACIÓN

CODIGO CPV: 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil

Código NUTS: ES120

5. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Este servicio técnico surge de la necesidad de dotar a la población objeto de proyecto de una red de saneamiento que recoja los vertidos, con el fin de conducirlos a una instalación de tratamiento de aguas residuales domésticas antes de su vertido al medio natural. Asimismo, se requiere renovar la red de abastecimiento por las deficiencias que presenta.

Teniendo en cuenta la complejidad y la insuficiencia de personal técnico y medios materiales se considera necesario promover la contratación de un servicio técnico bajo la dirección de personal de la Consejería de acuerdo con las prescripciones establecidas en el P.P.T.P. donde se define los trabajos a realizar y el alcance de los mismos.

El Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, tiene competencias en la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con el Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico (BOPA 23 de agosto de 2023).

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Desglose P.B.L. s/art. 100 LCSP

CONCEPTOS	IMPORTES
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	75.000,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	52.086,95 €
COSTES DIRECTOS:	52.086,95 €
COSTES INDIRECTOS:	0,00€





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

GASTOS GENERALES (13%): BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %):	6.771,30 € 3.125,22 € 61.983,47 € 13.016,53 €
COSTES SALARIALES (s/P.E.M.): Categoría	44.941,36 € Importe
Nivel 1 Titulado superior	18.600,00 €
Nivel 2 Titulado medio	12.710,63 €
Nivel 3 Jefe de Delineación	2.306,56 €
Nivel 4 Auxiliar técnico y administrativo	11.324,17 €

El Presupuesto Base de Licitación se ha determinado a partir de los costes salariales para el año 2024:

- Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. BOE 10 de marzo de 2023.(Aplicación del Artículo 33. Apartado 2 para el año 2024)
- Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. BOE 18 de mayo de 2023.(Tablas salariales año 2023)

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

17.05.441A.631.000

8. ANUALIDADES

La contratación de la referida obra será plurianual dado que el plazo de ejecución de los trabajos esta previsto en CINCO (5) MESES:

AÑO	ANUALIDAD SIN	ANUALIDAD CON
	I.V.A.	I.V.A.
2024	24.793,39 €	30.000,00 €
2025	37.190,08 €	45.000,00 €
TOTAL	61.983,47 €	75.000,00 €

9. <u>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</u>





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Precios a tanto alzado aplicables a los distintos capítulos en que se ha dividido el presupuesto incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 61.983,47 €

PRESUPUESTO DOCUMENTO CONTABLE (I.V.A. INCLUIDO): 75.000,00 €

11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO TOTAL: 5 meses

PLAZOS PARCIALES (EN SU CASO): no aplica

LUGAR DE ENTREGA DEL PROYECTO: Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas (Calle Trece Rosas s/n, 1º planta Sector Central- Derecho)

TERRITORIALIDAD: Concejo de Peñamellera Alta

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tramitación del expediente ORDINARIA

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto. Varios criterios de adjudicación.

14. <u>MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y</u> <u>FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL</u>

14.1) Solvencia económica y financiera:

Para la acreditación económica y financiera, el licitador podrá utilizar uno de los dos siguientes medios:

• Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, el cual deberá de ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (92.975,21 €).

Se acreditará mediante certificación o, nota simple expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito,





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato (61.983,47 €) así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. De acuerdo en lo establecido en el artículo 87 de la LCSP.
- 14.2) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación deberá presentar

En el caso de las empresas de nueva creación deberán utilizar el siguiente criterio para justificar la solvencia técnica:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico, que se requiere en el apartado 15 de esta propuesta, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

Las empresas que no ostenten esta condición deberán acreditar su solvencia mediante una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 50 % del valor estimado del presente contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

15. <u>COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y</u> MATERIALES

Para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario deberá de adscribir durante todo el periodo de vigencia del contrato los medios humanos que se relacionan a continuación:

Autor del proyecto: Un/a Responsable de los trabajos, con el título de Master Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o bien, con el Título Universitario de Ingeniería de Caminos, Canales Puertos, con experiencia mínima de 3 años en redacción de proyectos de obras hidráulicas.





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Equipo de trabajo:

- a) Un/a titulado/a de Grado Universitario en Ingeniería en Geomática y Topografía, o bien, con Titulación Universitaria de Ingeniero/a Técnico en Topografía, con experiencia de 3 años en la redacción de proyectos de obras hidráulicas.
- b) Un/a delineante, con experiencia mínima de 3 años en ejecución de planimetrías, SIG en proyectos de obras hidráulicas.

El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios **se acreditará** mediante la siguiente documentación:

- Títulos universitarios requeridos en cada caso. Se entenderán igualmente válidas las titulaciones equivalentes conforme al Marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- El requisito de titulación, en su caso, se entenderá cumplido con las titulaciones indicadas anteriormente o aquellas equivalentes.
- Currículum Vitae con documentación justificativa de las empresas y servicios en los que haya trabajado. Si se aporta como documentación justificativa certificados de buena ejecución, deberá entregarse una relación de los trabajos realizados con su descripción explicativa que permita valorar que se trata de trabajos que se ajustan a lo solicitado. Sólo se valorará en el Currículum Vitae la experiencia en el ámbito requerido.
- La pertenencia a la empresa se deberá acreditar mediante la aportación de Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o documento similar.
 En el caso de medios ajenos (autónomos) se sustituirán por compromisos de colaboración, en las que queden especificadas con claridad las tareas a las que serán asignados.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con la cláusula 11 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP) para la contratación del servicio de redacción de proyectos de obras promovidas por la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, aprobado mediante Resolución de 20 de mayo de 2024.

17. <u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u>

De conformidad con la cláusula 12.3 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

18. <u>OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS</u>

De conformidad con la cláusula 11.4 y 11.5 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la constitución a favor del órgano de contratación de una garantía definitiva de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, es decir:

PROVISIONAL: No se exige

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

COMPLEMENTARIA: No se exige

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

21. PLAZO DE GARANTÍA

Por tratarse de un contrato de servicios, cuyo trabajo finaliza con la entrega del estudio completo y su recepción por parte de la administración, no resulta necesario establecer un periodo de garantía.

22. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con la cláusula 26, apartado 26.2 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

No se establecen actividades críticas.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Miguel Ángel de Sande Piñán, adscrito al Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico. Asumirá las funciones que se recogen en el Art. 62 de la LCSP.





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

24. <u>CÓDIGOS DIR PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y PAGO DEL</u> PRECIO:

- OFICINA CONTABLE: Intervención General del Principado de Asturias A03003824
- ÓRGANO GESTOR: Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico A03028311
- UNIDAD TRAMITADORA: Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas A03028804

El pago del precio se realizará mediante certificaciones mensuales en función de la marcha de los trabajos.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con la cláusula 17 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

26. <u>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN</u>

De conformidad con la cláusula 18 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

27. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

De conformidad con la cláusula 21 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De conformidad con la cláusula 22 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

29. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

De conformidad con la cláusula 23 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

30. <u>SUBROGACIÓN</u>

No procede





CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

31. <u>INDICACIÓN DE LA/S PERSONA/S QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.</u>

El autor del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato es el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Fernando Meneses Falcón, funcionario de carrera del Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

32. CLAUSULA FINAL

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

•	Estado del documento	Original	Página 9 de 9
+	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
寸	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260153101325030221		

